

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA LÍNEA DE AYUDAS “MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS (OPERACIÓN 2.2.02.02)”, AL AMPARO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 4 DE MARZO DE 2024

Bases Regulatorias: Orden de 26 de octubre de 2023 (BOJA n.º 210, de 2 de noviembre de 2023)
Convocatoria 2024: Orden de 4 de marzo de 2024 (BOJA n.º 51, de fecha 13/03/2024)
Objetivo específico 2.2: Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.
Línea de ayuda: Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas (operación 2.2.02.02)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 2 de noviembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 26 de octubre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la línea “Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas”, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 (BOJA núm. 210, de 2/11/2023).

Segundo. Con fecha 13 de marzo de 2024 se publica en el BOJA la Orden de 4 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la “Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas” (BOJA núm. 51, de 13/03/2024).

Tercero. El 5 de julio de 2024 la Dirección General de Pesca y Acuicultura resuelve conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I de la citada resolución, por los importes que se detallan en el mismo.

Cuarto. En el Anexo III de la citada Resolución de concesión, donde se relaciona el resumen de inversiones por entidad solicitante, se ha detectado un error en el apartado “4. Distribución presupuestaria. Plazos de inicio y fin de las inversiones” en el expediente correspondiente a la entidad Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (NIF V11410016).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. El apartado 1 del artículo 22 de la Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas. establece que los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM3P7NCXSXLWCL4GGDK9T2SSU	PÁGINA	1/11	



actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden.

Considerando todo lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas por la normativa de aplicación, el Director General de Pesca y Acuicultura

RESUELVE

Único. Corregir el apartado “4. Distribución presupuestaria. Plazos de inicio y fin de las inversiones”, en relación al expediente 220202AND00005, correspondiente a la entidad Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (NIF V11410016), del Anexo III de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 5 de julio de 2024, de las solicitudes presentadas en la línea de ayudas “Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas (operación 2.2.02.02)”, tal y como se indica en el Anexo de la presente corrección de errores, quedando el Anexo III de la Resolución de 5 de julio de 2024 conforme al Anexo adjunto.

El resto de las condiciones de la citada Resolución de concesión se mantienen igual.

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM3P7NCXSXLWCL4GGDK9T2SSU	PÁGINA	2/11	



ANEXO III

RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD SOLICITANTE

2. EXPEDIENTE: 220202AND00004

ENTIDAD BENEFICIARIA: ROCÍO ZABALA S.L.

NIF : B90447442

TÍTULO DEL PROYECTO: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PESCA DE CALIDAD

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INVERSIÓN NO ELEGIBLE (€)	SUBVENCIÓN (€)
Gastos de personal	3.950,00		3.950,00 (1)	
Gastos de desplazamiento	549,59	549,59		274,80
Gastos alojamiento y manutención	2.962,10	2.962,10		1.481,05
Canón ocupación espacio, gastos consumo eléctrico&agua	2.483,42	2.483,42		1.241,71
Gastos decoración del stand	2.828,62	2.828,62		1.414,31
Otros recursos para participar en la feria	1.452,51	1.451,82	0,69 (2)	725,91
TOTAL INVERSIÓN	14.226,24	10.275,55	3.950,69	5.137,78

De las inversiones presentadas, se descuentan 3.950,69 euros, correspondientes a las siguientes partidas:

(1) 3.950,00 euros, gasto no subvencionable (De conformidad con el Art. 33 de la Orden 26 de octubre de 2023)

(2) 0,69 euros, el presupuesto aportado es inferior a la cantidad solicitada en Anexo I.

2. IMPORTE INVERSIÓN: 10.275,55 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 5.137,78 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 3.596,45 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.541,33. €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	1.027,56	4.110,22
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	27 de marzo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	14 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 15 al 30 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

FECHA 26/07/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmZM3P7NCXSXLWCL4GGDK9T2SSU

PÁGINA 3/11





3. EXPEDIENTE: 220202AND00012
ENTIDAD BENEFICIARIA: MARISCOS CASTELLAR S.L.
NIF : B23226335
TÍTULO DEL PROYECTO: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS MARISCOS CASTELLAR

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
Alquiler de espacio suelo/feria Conxemar	7.785,00	7.785,00		3.892,50
Stand feria Conxemar	26.330,00	26.330,00		13.165,00
Alojamiento + manutención Conxemar	1.870,80	1.870,80		935,40
Kilometraje Coxemar (1830km)	475,80	475,80		237,90
TOTAL INVERSIÓN	36.461,60	36.461,60		18.230,80

2. IMPORTE INVERSIÓN: 36.461,60€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 18.230,80 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 12.761,56€
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 5.469,24€

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	3.646,16	14.584,64
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	27 de marzo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	14 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 15 al 30 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM3P7NCXSXLWCL4GGDK9T2SSU	PÁGINA	4/11	



4. EXPEDIENTE: 220202AND00007
ENTIDAD BENEFICIARIA: CONSEJO REGULADOR DE LAS IGP CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELVA DE ANDALUCÍA
NIF: Q2100224A
TÍTULO DEL PROYECTO: EL PESCADO PELADO A MANO SABE MEJOR

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
Impresión envases producto	2.541,00	2.541,00		1.524,60
Conservas regalo caballa	38.984,00	38.984,00		23.390,40
Conservas regalo melva	13.447,50	13.447,50		8.068,50
Conservas regalo melva canutera	23.749,00	23.749,00		14.249,40
Street marketing	21.477,50	21.477,50		12.886,50
Viajes gastos	800,00	800,00		480,00
Gastos envío	900,00	900,00		540,00
TOTAL INVERSIÓN	101.899,00	101.899,00		61.139,40

2. IMPORTE INVERSIÓN: 101.899,00€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 60% **SUBVENCIÓN:** 61.139,40 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 42.797,58 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 18.341,82 €

Alegaciones presentadas a la PPR

Indica que el proyecto presentado cumple con los criterios especificados en la normativa reguladora a fin de recibir una intensidad de ayuda del 100%, al ser de interés colectivo (tanto para el colectivo de fabricantes de conservas como para los consumidores), tener un beneficiario colectivo (el Consejo Regulador está formado por todas las empresas conserveras de Andalucía y con más de 2.000 personas empleadas que se benefician indirectamente de la ayuda presentada), es innovador (acción se diferencia porque lo que pone en valor es el proceso productivo y llevar al consumidor a conocer y valorar un producto con calidad diferenciada a través de la identificación y puesta en valor de los procesos que diferencian las conservas certificadas de caballa y melva) y acceso público a los resultados (apartado en la web donde se expondrán los resultados de la acción promocional para que sea de público conocimiento para todo aquel que esté interesado en conocer la acción promocional realizada).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM3P7NCXSXLWCL4GGDK9T2SSU	PÁGINA	5/11	



Motivo de no aceptación de las alegaciones

- Acceso del público a sus resultados: Para que resulte de aplicación el incremento de intensidad de la ayuda en cumplimiento del criterio "garantizar el acceso del público a sus resultados" de acuerdo con lo dispuesto por la fila 14 del Anexo II del Reglamento FEMPA, no bastará con la mera publicación de los resultados de un informe, estudio o actuación si previamente no se ha certificado que el mismo posee características innovadoras. Por tanto, la publicación "per se" de un estudio, informe o actuación sin elementos de innovación o sin actividades de innovación asociadas al mismo no será suficiente para aplicar el citado incremento de intensidad de la ayuda.

- Características innovadoras: Las acciones promocionales objeto de ayuda, a pesar de su creatividad u originalidad, que no se cuestiona, no deben considerarse como innovadoras. Siguiendo la definición dada por los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas al amparo del Programa del FEMPA, se considera innovación, la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, proceso, técnica, sistema de gestión u organización, en las prácticas internas de la empresa, así como los equipos asociados a los mismos que se consideren imprescindibles para la mejora o introducción. Dentro de este concepto se incluirá la innovación en materia de organización, entendida esta como la aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de una empresa; y la innovación en materia de procesos, que será la aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos).

De acuerdo con lo anterior, para que una actuación subvencionable se califique como innovadora a los efectos de aplicar el incremento de intensidad de la ayuda previsto en la fila 18 del Anexo III del Reglamento FEMPA, será necesario que esta presente características que aporten algo nuevo, modificado o significativamente mejorado en comparación con operaciones previas, teniendo en cuenta, además, que la innovación generada debe haber sido introducida en el mercado o bien utilizada efectivamente en las operaciones de la empresa. Por tanto, la innovación requiere la incorporación de elementos novedosos o mejoras sustanciales en conocimientos, productos, materiales, procesos, técnicas y gestión, entre otros aspectos.

Dicho lo anterior, no se considera innovación:

- Las modificaciones o mejoras menores.
- Las mejoras no sustanciales de procedimientos habituales o rutinarios, siendo necesario que el proyecto tenga un carácter innovador.
- Los cambios de diseño que no modifican la función o las características técnicas de un bien/servicio.
- Los cambios en el diseño, envasado, colocación de un producto, promoción, tarificación de un producto basados en métodos de comercialización que ya hayan sido utilizados por la empresa.

Por lo expuesto, a las acciones promocionales objeto de subvención no resulta de aplicación el incremento de la intensidad de la ayuda previsto para la ejecución de operaciones de apoyo a productos, procesos o equipos innovadores en el sector pesquero, el sector de la acuicultura y el de la transformación, pues como se ha dicho, la original y creatividad en la forma de promocionar los productos pesqueros no implica la introducción de nuevos o mejorados procesos, sino mejoras no sustanciales o simples cambios en los procesos habituales o rutinarios de las entidades solicitantes que no deberán considerarse en ningún caso como innovadores.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM3P7NCXSXLWCL4GGDK9T2SSU	PÁGINA	6/11	



4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	61.139,40
	PLAZOS
Inicio de ejecución	27 de marzo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	14 de septiembre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 15 al 30 de septiembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM3P7NCXSXLWCL4GGDK9T2SSU	PÁGINA	7/11	



6. EXPEDIENTE: 220202AND00009
ENTIDAD BENEFICIARIA: CONSEJO REGULADOR DE LA IGP MOJAMA DE BARBATE Y MOJAMA DE ISLA CRISTINA
NIF: Q4100864J
TÍTULO DEL PROYECTO: EL PESCADO EN SALAZÓN TAMBIÉN ES PESCADO

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
Street marketing	23.320,00	23.320,00		13.992,00
Regalo mojama blíster	18.480,00	18.480,00		11.088,00
Gastos de entrega	800,00	800,00		480,00
Viajes gastos	900,00	900,00		540,00
TOTAL INVERSIÓN	43.500,00	43.500,00		26.100,00

2. IMPORTE INVERSIÓN: 43.500,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 60% **SUBVENCIÓN:** 26.100,00 €

Alegaciones presentadas a la PPR

Indica que el proyecto presentado cumple con los criterios especificados en la normativa reguladora a fin de recibir una intensidad de ayuda del 100%, al ser de interés colectivo (tanto para el colectivo de fabricantes de conservas del Consejo Regulador como para los consumidores), tener un beneficiario colectivo (representa a todas las empresas salazoneras de Andalucía, un total de 5 fábricas y con más de 2.000 personas empleadas que se benefician indirectamente de la ayuda presentada), es innovador (vamos a mostrar al público que nuestras mojamás nacen a partir de una materia prima de calidad excelente capturada con artes de pescas tradicionales y que otorgan calidad a intrínseca al producto) y acceso público a los resultados (apartado en la web donde se expondrán los resultados de la acción promocional para que sea de público conocimiento para todo aquel que esté interesado en conocer la acción promocional realizada).

Motivo de no aceptación de las alegaciones

- Acceso del públicos a sus resultados: Para que resulte de aplicación el incremento de intensidad de la ayuda en cumplimiento del criterio "garantizar el acceso del público a sus resultados" de acuerdo con lo dispuesto por la fila 14 del Anexo II del Reglamento FEMPA, no bastará con la mera publicación de los resultados de un informe, estudio o actuación si previamente no se ha certificado que el mismo posee características innovadoras. Por tanto, la publicación "per se" de un estudio, informe o actuación sin elementos de innovación o sin actividades de innovación asociadas al mismo no será suficiente para aplicar el citado incremento de intensidad de la ayuda.
- Características innovadoras: Las acciones promocionales objeto de ayuda, a pesar de su creatividad u originalidad, que no se cuestiona, no deben considerarse como innovadoras. Siguiendo la definición dada por los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas al amparo del Programa del FEMPA, se considera

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM3P7NCXSXLWCL4GGDK9T2SSU	PÁGINA	8/11	



innovación, la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, proceso, técnica, sistema de gestión u organización, en las prácticas internas de la empresa, así como los equipos asociados a los mismos que se consideren imprescindibles para la mejora o introducción. Dentro de este concepto se incluirá la innovación en materia de organización, entendida esta como la aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de una empresa; y la innovación en materia de procesos, que será la aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos).

De acuerdo con lo anterior, para que una actuación subvencionable se califique como innovadora a los efectos de aplicar el incremento de intensidad de la ayuda previsto en la fila 18 del Anexo III del Reglamento FEMPA, será necesario que esta presente características que aporten algo nuevo, modificado o significativamente mejorado en comparación con operaciones previas, teniendo en cuenta, además, que la innovación generada debe haber sido introducida en el mercado o bien utilizada efectivamente en las operaciones de la empresa. Por tanto, la innovación requiere la incorporación de elementos novedosos o mejoras sustanciales en conocimientos, productos, materiales, procesos, técnicas y gestión, entre otros aspectos.

Dicho lo anterior, no se considera innovación:

- Las modificaciones o mejoras menores.
- Las mejoras no sustanciales de procedimientos habituales o rutinarios, siendo necesario que el proyecto tenga un carácter innovador.
- Los cambios de diseño que no modifican la función o las características técnicas de un bien/servicio.
- Los cambios en el diseño, envasado, colocación de un producto, promoción, tarificación de un producto basados en métodos de comercialización que ya hayan sido utilizados por la empresa.

Por lo expuesto, a las acciones promocionales objeto de subvención no resulta de aplicación el incremento de la intensidad de la ayuda previsto para la ejecución de operaciones de apoyo a productos, procesos o equipos innovadores en el sector pesquero, el sector de la acuicultura y el de la transformación, pues como se ha dicho, la original y creatividad en la forma de promocionar los productos pesqueros no implica la introducción de nuevos o mejorados procesos, sino mejoras no sustanciales o simples cambios en los procesos habituales o rutinarios de las entidades solicitantes que no deberán considerarse en ningún caso como innovadores.

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 18.270,00 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.830,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM3P7NCXSXLWCL4GGDK9T2SSU	PÁGINA	9/11	



4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	26.100,00
	PLAZOS
Inicio de ejecución	27 de marzo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	14 de septiembre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 15 al 30 de septiembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	26/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM3P7NCXSXLWCL4GGDK9T2SSU	PÁGINA	10/11





7. EXPEDIENTE: 220202AND00005
ENTIDAD BENEFICIARIA : FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADÍAS DE PESCADORES
NIF: V11410016
TÍTULO DEL PROYECTO: CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES ANDALUCES

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INVERSIÓN NO ELEGIBLE (€)	SUBVENCIÓN (€)
Vídeo promocional	12.100,00	12.100,00		7.260,00
Centros náuticos pesqueros: Visitas y charlas de divulgación en Centros Formativos Náuticos.	24.200,00	24.200,00		14.520,00
Paradores: Realización de Jornadas Gastronómicas.	36.300,00	36.300,00		21.780,00
Eventos gastronómicos: Degustaciones con acciones de animación.	48.400,00	48.400,00		29.040,00
TOTAL INVERSIÓN	121.000,00	121.000,00		72.600,00

2. IMPORTE INVERSIÓN: 121.000,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 60% **SUBVENCIÓN:** 72.600,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 50.820,00 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30% : 21.780,00 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	14.520,00	58.080,00
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	27 de marzo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	14 de septiembre de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 15 al 30 de septiembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM3P7NCXSXLWCL4GGDK9T2SSU	PÁGINA	11/11	